

Tema 28. Expropiación forzosa.—Antecedentes, requisitos y examen de la vigente Ley

Tema 29. El procedimiento administrativo.—Caracteres generales de la Ley de 17 de julio de 1958.—Tramitación del procedimiento.—Resolución y ejecución.

Tema 30. Los recursos administrativos en la doctrina y en la legislación española.

Tema 31. Lo contencioso-administrativo.—Tribunales, clases de recursos, tramitación y ejecución de sentencias.

Tema 32. Agentes directos de la Administración General del Estado.—Los Ministerios.—Clasificación de los mismos.—Breve idea de la organización de los diversos Departamentos Ministeriales.

Tema 33. Ministerio de Justicia.—Antecedentes.—Organización y funcionamiento.—La Subsecretaría.

Tema 34. La Dirección General de Justicia.—La Dirección General de Prisiones.—La Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—La Subdirección de Libertad Vigilada.

Tema 35. La Subdirección General de Justicia Municipal.—Secciones en que se divide.—Organización y funcionamiento de las mismas.—La Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Tema 36. Los Gobernadores civiles.—Atribuciones.—Competencia.

Tema 37. Las Diputaciones Provinciales.—Su organización y funcionamiento.

Tema 38. Los Ayuntamientos.—Organización y funcionamiento de los mismos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, haciendo público el resultado del sorteo y el comienzo del primer ejercicio.

Celebrado el sorteo para determinar el orden con que han de actuar los aspirantes en la práctica de los ejercicios, ha correspondido el número 1 a la letra M, o sea al aspirante don Isaac Macías Fadón, de la relación de opositores admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre último.

En su consecuencia, el número de cada opositor será el que le corresponda correlativamente y por el orden alfabético en que fueron colocados en la citada relación, debiendo entenderse que a continuación de la letra Z figurará la A y sucesivas.

Se convoca en único llamamiento, para la práctica del primer ejercicio, a los opositores siguientes, según el resultado del sorteo y en los días que se indican:

8 de enero	1 al 135 inclusive.
9	»	136 al 270 »
10	»	271 al 405 »
11	»	406 al 540 »
12	»	541 al 675 »
15	»	676 al 810 »
16	»	811 al 945 »
17	»	946 al 1.080 »
18	»	1.081 al 1.215 »
19	»	1.216 al final.

Dicho ejercicio tendrá lugar cada uno de los días señalados, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Procuradores del Palacio de Justicia, de esta capital, debiendo los opositores acreditar su personalidad mediante exhibición al Tribunal del documento de identidad y acudir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Los opositores residentes en las islas Canarias realizarán los ejercicios de estas oposiciones en la Audiencia Territorial de Las Palmas

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Presidente, Federico Martín.—El Secretario, Jaime Suárez.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los opositores aprobados en la oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, convocada por Orden de 22 de junio de 1960, y a tenor de la norma vigésima de la referida Orden.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1960, se convoca oposición para cubrir siete plazas de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública y cinco más en expectación de destino.

Segundo. En la presente oposición regirán todas las normas, instrucciones y programas autorizados en la precitada Orden de 22 de junio de 1960, con las modificaciones que constan en la norma vigésima de la misma y, en su consecuencia, el comienzo de los ejercicios tendrá lugar dentro del mes de abril de 1962.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Director general, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca referente a la convocatoria para cubrir la plaza de Capataz Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en esta provincia.

Como resultado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de fechas 14 y 17 de abril próximo pasado, respectivamente, y de los exámenes celebrados al efecto, ha resultado aprobado para cubrir la plaza de Capataz Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en esta provincia:

Don Andrés Manzanares Collado.

Cuenca, 7 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. Sans Brunet.—5.293.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

De conformidad con la autorización concedida por este Ministerio, en desarrollo de lo previsto en los Decretos de 5 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1956,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesores numerarios de Enseñanza Media y Profesional a que se hará referencia, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—De las plazas correspondientes a los Centros de Enseñanza Media y Profesional serán objeto de concurso-oposición, las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo Matemático.—Centros de Alcañiz, Bermeo, Barro de Osma, Calella, Ciudadela, Lebrija, Lucena, Marbella, Mondoñedo, Puerto de Santa María, Sabadell, Sabiñánigo, Vall de Uxó, Vélez-Rubio, Vera, Villafranca del Panadés, Villagarcía de Arsa y Villarrobledo.

Ciclo de Lenguas.—Centros de Alcira, Algemesi, Balaguer, Baza, Burgo de Osma, Carmona, Ciudadela, Ejea de los Caballeros, Guadix, Hellín, Jumilla, La Línea de la Concepción, Peñaranda de Bracamonte, Puente-Genil, Sanlúcar de Barrameda, Tamarite de Litera, Valle de Carranza y Villafranca del Panadés.

Idiomas.—Centros de Alcañiz, Barbastro, Ecija, Felanitx, Gandía, Guía de Gran Canaria, Haro, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Trujillo y Villafranca del Panadés.

Ciclo de Geografía e Historia.—Centros de Albox, Algemesi, Arceña, Arévalo, Baza, Benicarló, Carmona, Castañeda, Constantina, Ecija, Ejea de los Caballeros, Felanitx, Haro, Laguardia, Lucena, Miranda de Ebro, Mondoñedo, Orihuela, Sanlúcar de Barrameda, Segorbe, Torredonjimeno, Vall de Uxó y Villapalada.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Centros de Albox, Alcira, Bermo, Carmona, Ejea de los Caballeros, Guadix, Laguardia, La Línea de la Concepción, Marín, Miranda de Ebro, Noya, Peñaranda de Bracamonte, Puerto de Santa María, Sabinánigo, Santoña, Tarazona, Torredonjimeno, Valls y Villafranca del Panadés.

Ciclo especial, primera plaza (modalidad agrícola-ganadera). Centros de Albox, Alfaro, Baza, Betanzos, Carmona, Ciudadela, Jumilla, Lebrija, Marchena, Medina del Campo, Rabadavia, Saldaña, Segorbe y Valls.

Ciclo especial, segunda plaza (modalidad agrícola-ganadera). Centros de Alcira, Alfaro, Burgo de Osma, Ecija, Hellín y Medina del Campo.

Ciclo especial, plaza única (modalidad industrial-minera). Centros de Miranda de Ebro, Torredonjimeno, Villablino y Villagarcía de Arosa.

Ciclo de Formación Manuel.—Centros de Balaguer, Barbastro, Baza, Burgo de Osma, Ciudadela, Ejea de los Caballeros, Guía de Gran Canaria, Haro, Huércal-Overa, Laguardia, La Línea de la Concepción, Luanco, Marbella, Marín, Medina del Campo, Noya, Peñaranda de Bracamonte, Sanlúcar de Barrameda, Segorbe, Torredonjimeno, Trujillo, Vera y Villablino.

Dibujo.—Centros de Albox, Amposta, Arévalo, Balaguer, Baza, Carmona, Ciudadela, Constantina, Elche, Haro, Hellín, Huércal-Overa, Llodio, Medina del Campo, Orihuela, Torredonjimeno, Vall de Uxó, Valls y Villablino.

Maestros de Taller (Sección Carpintería).—Centros de Alfaro, Balaguer, Sanlúcar de Barrameda y Santoña.

Maestros de Taller (Sección Electricidad).—Centros de Almandralejo y Haro.

Maestros de Taller (Sección Metal).—Centros de Alfaro, Betanzos, Burgo de Osma, Huércal-Overa, Jumilla, Lucena, Tapia de Casariego, Tarazona y Valls.

Segunda.—Sólo podrán optar a esta convocatoria aquellos Profesores que posean las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), hayan cumplido seis años de servicios activos en la enseñanza laboral como mínimo, tengan prorrogado su nombramiento por un segundo quinquenio y se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Los aspirantes respectivos presentarán en el Registro General del Departamento o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en el término de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, solicitando ser admitido al concurso-oposición y haciendo constar que poseen las condiciones que en la base segunda de la presente convocatoria se establecen.

b) Hoja de servicios compulsada y autorizada por la Secretaría del Centro respectivo o, en su defecto, declaración jurada en la que figure la fecha del título de Profesor expedido por el Ministerio, incluyendo la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramiento y la de concesión de prórroga de nombramiento por un segundo quinquenio, con mención, asimismo, de la fecha en que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En la citada hoja de servicios se harán constar la duración de todos los realizados por el Profesor en el desempeño de su cargo.

c) Resguardo de haber satisfecho en la Caja Unica Especial del Departamento la cantidad de 60 pesetas para los solicitantes de plazas de Profesores de Ciclos, y 40 pesetas para los Maestros de Taller, en concepto de tasas administrativas, y en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, 100 pesetas por formación de expediente.

d) Certificado expedido por la Secretaría de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en el que se acrediten los cursos de habilitación y perfeccionamiento que hayan seguido en dicho Centro, consignándose, en su caso, las calificaciones otorgadas.

e) Publicaciones o trabajos de carácter científico o pedagógico originales del aspirante.

f) Redacción de los tres temas que propongan para desarrollar el trabajo científico, relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro.

g) Cuantos documentos considere oportunos presentar el aspirante, en relación con sus actividades docentes o científicas y méritos personales. Toda la anterior documentación podrá, asimismo, presentarse con arreglo a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Cuarta.—En el término de treinta días, a partir de la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias y documentaciones, esta Dirección General publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los admitidos y excluidos, con expresión de los temas autorizados y desestimados por la Institución de Formación del Profesorado, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales se resolverán por el Ministerio en el término de otros quince días.

Los aspirantes a quienes se hayan rechazado los tres temas propuestos para su trabajo científico podrán elevar en el término de quince días naturales, a partir de la publicación del correspondiente acuerdo, una nueva propuesta a la Dirección General de Enseñanza Laboral, la que recabará el oportuno dictamen de la Institución de Formación del Profesorado, al objeto de resolver sobre el particular. En el supuesto de que fueran nuevamente desestimados los citados temas, quedarán eliminados del concurso-oposición los respectivos aspirantes.

Quinta.—Resueltas las reclamaciones que en su caso se hubieran producido, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los aspirantes admitidos, se insertará en dicho periódico oficial la orden de constitución del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

a) Un Presidente nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o Profesores de Escuelas Técnicas Superiores.

b) Un Vocal designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales designados también por el Ministerio de Educación Nacional de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, propuestos por la Comisión Permanente y Profesores numerarios de Enseñanza Laboral, del mismo Ciclo objeto de la oposición, propuestos por la citada Comisión Permanente de dicho Patronato Nacional.

El Vocal de menor edad de los citados anteriormente desempeñará el cargo de Secretario.

La constitución del Tribunal se hará pública una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes.

Sexta.—Los Vocales de dicho Tribunal que por cualquier causa estimen ser incompatibles en el ejercicio de la función que se les encomienda lo comunicarán en el término de quince días al Ministerio, al objeto de que los suplentes nombrados al efecto puedan sustituirles.

Durante el mismo plazo se admitirán las recusaciones que por parte de los opositores puedan presentarse dentro de los preceptos reglamentarios.

Séptima.—Toda la documentación presentada se remitirá para su examen y puntuación al Tribunal que resulte definitivamente constituido en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se resuelva, sobre los miembros que han de actuar durante el desarrollo de las pruebas.

Octava.—Antes del día 15 de septiembre de 1962, los aspirantes admitidos presentarán en el Registro del Ministerio de Educación Nacional un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente, relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro de su destino. Quienes lo tuvieran aprobado en convocatorias anteriores quedarán exceptuados de esta presentación.

Novena.—Aquellos aspirantes a quienes se haya concedido la calificación de aprobados en el trabajo monográfico podrán pasar a realizar las pruebas que a continuación se indican. Quienes no hayan aprobado el trabajo quedarán eliminados.

del concurso-oposición, pudiendo acogerse a los derechos que se les reconocen en la base decimotercera de la presente convocatoria.

Décima.—A partir del mes de noviembre de 1962, los opositores que hayan aprobado su trabajo científico acreditarán ante el correspondiente Tribunal el conocimiento de su disciplina, realizando los siguientes ejercicios sobre el cuestionario que, formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, se publique con diez meses de antelación:

a) Desarrollo por escrito, durante seis horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte.

b) Exposición verbal, durante una hora como máximo, de tres temas sacados a la suerte entre los del programa que, al ser llamados para realizar el primer ejercicio, presente el opositor, desarrollando dicho cuestionario.

c) Desarrollo durante una hora, y con una preparación de cuatro para instalación del material y consulta de textos y notas bibliográficas, de un ejercicio práctico sobre un tema seleccionado por el Tribunal entre los del cuestionario.

Los Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller efectuarán los dos primeros ejercicios en la forma prevista en los apartados a) y b).

El tercer ejercicio, previsto en el apartado c), se desarrollará para los citados Profesores y Maestros de Taller en la siguiente forma: Ejecución, durante un plazo máximo de diez horas, de un trabajo práctico de su especialidad, acordado por el Tribunal. Con anterioridad a la ejecución de este ejercicio, los aspirantes redactarán una ficha de trabajo, en la que conste la marcha del proceso a seguir y material e instrumental necesario para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter público.

Undécima.—Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará la correspondiente propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento como Profesores numerarios de los aspirantes, sin que el número de los designados pueda superar al de plazas anunciadas. La propuesta formulada pasará a examen de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la cual, teniendo en cuenta los méritos que acredite el interesado, con independencia de las calificaciones otorgadas por el Tribunal, señalará el orden numérico de calificación de los aspirantes que hayan sido aprobados por el referido Tribunal.

Una vez cumplimentado este trámite se elevará la propuesta de referencia al Ministro del Departamento para la resolución definitiva del concurso-oposición.

Duodécima.—Los Profesores numerarios de Enseñanza Laboral tendrán los siguientes derechos:

a) Continuar en el Centro de su destino, con preferencia excluyente.

b) Disfrutar de emolumentos y gratificaciones que determinen las disposiciones vigentes.

c) Gozar de la permanencia en el cargo y tener cuantos otros derechos y obligaciones les corresponden como funcionarios públicos.

Decimotercera.—Los opositores que no hayan conseguido aprobar el trabajo magistral o no obtengan, después de realizados los ejercicios, su nombramiento como Profesores numerarios podrán presentarse dos veces como máximo a los concursos-oposición, de las dos convocatorias sucesivas, salvo los que actuando en la presente por segunda vez sólo tendrán derecho a una tercera y última presentación. Si no consiguieran su nombramiento de Profesores numerarios cesarán en sus funciones al concluir la prórroga de su nombramiento en un segundo quinquenio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Histología y Embriología general», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Histología y Embriología general»

de esta Facultad de Medicina, para verificar las pruebas de examen el día 10 de enero de 1962, a las diez treinta horas, en el Decanato de dicha Facultad.

Barcelona, 22 de noviembre de 1961.—El Presidente, Julio García Sánchez-Lucas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para el acto de presentación y entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación previsto en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Este acto tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, el día 16 de enero próximo, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas, más las vacantes que se produzcan, de Celadores del Museo del Prado, de Madrid.

«Padecido error en la transcripción de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 1 de diciembre de 1961, se rectifica como sigue:

En el apartado b) de la base cuarta, donde dice: «b) Contestación oral a cuatro preguntas hechas por el Tribunal sobre las siguientes Materias: Rudimentos de Geografía e Historia de España; Historia y organización actual del Museo del Prado; Obras de éste más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado; Museos de Arte más notables de Madrid y provincias, indicando su principal contenido», debe decir: «b) Los aspirantes contestarán a cuatro preguntas, cada una sobre materia distinta. La primera, Rudimentos de Geografía e Historia de España; la segunda, Historia y organización actual del Museo del Prado; la tercera, Obras de éste más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado; la cuarta, Museos de Arte más notables de Madrid y provincias, indicando su principal contenido.»

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se modifica la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Operador de la Sección Mecánica, una plaza de Operador de la Sección de Electricidad y una plaza de Ayudante Técnico de la Sección de Química, vacantes en el Laboratorio General de Ensayos y Análisis, cuyo Tribunal fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1961.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Andrés Brugués Llobera, Diputado Delegado de la Presidencia.

Vocales: Dr. D. José María Codina Vidal, como representante del Profesorado Oficial del Estado.

D. Miguel Reija Garrido como representante de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, a don Carlos María Tejera Victory.

D. Ricardo Alsina Prat, como Jefe accidental del Laboratorio General de Ensayos y Análisis.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de noviembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente accidental.—5.289.